

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2019-00501-00.

Previo a resolver sobre la solicitud de suspensión, a la luz de lo consagrado en el numeral 2º del art. 161 del C.G.P., la misma deberá ser coadyuvada por el demandado MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO o en su defecto deberá allegarse la Escritura Publica no. 397 del 2 de marzo de 2020 de la Notaria 16 del Círculo de Bogotá, con la respectiva certificación de vigencia con fecha de expedición no mayor a un mes.

Notifíquese (2),

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

AKB

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **11 de marzo de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JUEZ.

AKB

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **10 de marzo de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario